Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 010/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INDALCO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS VARIOS PARA SEÑALAMIENTOS DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES" ID N° 317.393. ---------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de FEBRERO del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INDALCO S.R.L.",** con **RUC Nº 80026638-2,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **JORGE FELIX BERNARD** con **C.I Nº 1.120.068,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: --

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **" ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS VARIOS PARA SEÑALAMIENTOS DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 71/2016,** por **Resolución PR N° 1056/2016**, de fecha 07/12/2016 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	0	0	530	30	1	99	43.719.750

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 317.393.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 71/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 1056/2016,** de fecha 07/12/2016, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 43.719.750.-** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS							CD Nº 71/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio ***	**Marca****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	46151604-001	MEDIDOR DE ALCOHOL PARA PERSONAS	INTOXILYZER	USA	Unid.	1	Unid.	17.463.250	17.463.250
2	26131701-001	DETECTOR MULTIGAS	MSA	USA	Unid.	1	Unid.	7.290.000	7.290.000
		SEÑALETICA DE OBLIGACIÓN							
3	55121704-001	Protección de manos	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
4	55121704-001	Cilindros enganchados	INDALCO	NACIONAL	Unid.	6	Unid.	23.100	138.600
5	55121704-001	Uso de mascara	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
6	55121704-001	Uso de antiparras	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

7	55121704-001	Uso de calzados	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
8	55121704-001	Uso de arnés	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
9	55121704-001	Uso de cinturón de seguridad	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
10	55121704-001	Uso de era	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
11	55121704-001	Uso de protector facial	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
12	55121704-001	Uso de mascarilla	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
13	55121704-001	Uso de casco	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
14	55121704-001	Uso de P. auditivo y casco	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
15	55121704-001	Uso de P. auditivo	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
16	55121704-001	Protección partes móviles	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
17	55121704-001	Uso de EPP soldadura	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
		SEÑALETICA DE ADVERTENCIA							
18	55121704-001	Explosión	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
19	55121704-001	Productos tóxicos	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
20	55121704-001	Camiones	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
21	55121704-001	Maquinas en movimiento	INDALCO	NACIONAL	Unid.	30	Unid.	23.100	693.000
22	55121704-001	Alta tensión	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
23	55121704-001	Riesgo eléctrico	INDALCO	NACIONAL	Unid.	30	Unid.	23.100	693.000
24	55121704-001	Alta temperatura	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
25	55121704-001	Caída distinto nivel	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
26	55121704-001	Maquinaria pesada	INDALCO	NACIONAL	Unid.	6	Unid.	23.100	138.600
27	55121704-001	Montacargas	INDALCO	NACIONAL	Unid.	6	Unid.	23.100	138.600
28	55121704-001	Transmisiones	INDALCO	NACIONAL	Unid.	6	Unid.	23.100	138.600
		SEÑALETICA DE PROHIBICIÓN							
29	55121704-001	Anular dispositivos de seguridad	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

30	55121704-001	Prohibido el paso	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
31	55121704-001	Reparación no autorizada	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
32	55121704-001	Acompañantes en montacargas	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
33	55121704-001	No conectar	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
34	55121704-001	Personas no autorizadas	INDALCO	NACIONAL	Unid.	20	Unid.	23.100	462.000
35	55121704-001	Prohibido el paso	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	23.100	231.000
36	55121704-001	Prohibido fumar	INDALCO	NACIONAL	Unid.	30	Unid.	23.100	693.000
		SEÑALETICA DE EVACUACIÓN Y SALVAMIENTO							
37	55121704-001	Salida de emergencia	INDALCO	NACIONAL	Unid.	30	Unid.	23.100	693.000
38	55121704-001	Botiquín	INDALCO	NACIONAL	Unid.	3	Unid.	23.100	69.300
39	55121704-001	Punto de encuentro	INDALCO	NACIONAL	Unid.	6	Unid.	23.100	138.600
40	55121704-001	Ducha de emergencia	INDALCO	NACIONAL	Unid.	2	Unid.	23.100	46.200
		SEÑALETICA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS							
41	55121704-001	Extintor	INDALCO	NACIONAL	Unid.	150	Unid.	23.100	3.465.000
42	55121704-001	Boca de incendio	INDALCO	NACIONAL	Unid.	30	Unid.	23.100	693.000
		SEÑALETICA DE MERCANCIA PELIGROSA							
43	55121704-001	Explosivos	INDALCO	NACIONAL	Unid.	10	Unid.	22.400	224.000
		SEÑALETICA DE RIESGO ELECTRICO (CALCOMANIA)							
44	55121704-001	Riesgo eléctrico	INDALCO	NACIONAL	Unid.	120	Unid.	7.000	840.000
								Precio Total:	**43.719.750**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-*

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será por **2 (dos) meses**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir dentro de los 12 (doce) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato. Los bienes deberán ser entregados en el Depósito de Bienes en tránsito de la I.N.C. Administración Central de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. ----------

En cuanto a los Planos o Diseños: nos remitimos íntegramente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado (Ver Documento adjunto en el PBC). ----------

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será de (5) cinco días hábiles. El plazo de reparo o reemplazo no modifica el cronograma de entrega. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago

-Factura original y una fotocopia

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.-

- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1%)** sobre el valor del bien/servicio faltante de provisión por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Ángel López N° 950 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE
INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 010/2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS VARIOS PARA SEÑALAMIENTO DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES.

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 3.047/2016 –GSMS – GESTIÓN. SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD		
1	ALCOHOLÍMETRO	MEDIDOR DE ALCOHOL PARA PERSONAS CON IMPRESORA Características: equipo de medición e impresora, con capacidad de dirigir al operador paso a paso a través de su pantalla, con capacidad de impresión de resultados. -Sensor electroquímico. -Rango de medición mínima de 0.000 a 0,440 g/210L. -Muestreo por Flujo del aliento. -Capacidad de realizar pruebas a temperatura ambiental. -Boquilla para colección de muestra: válvula de una sola vía. -Salida visual de equipo: pantalla LCD, grafica, con luz retro-iluminada milti color. LED lateralmente visible que indica los condiciones del soplo y los mensajes de advertencia. -Salida de audio: tono audible que acreciente al sistema de mensajes desplegados. -Almacenamiento de información: con memoria para guardar registro de resultados de pruebas. -Opciones de poder: pilas alcalinas o batería recargable. -Carcasa robusta con sobre moldes de goma que proteja al instrumento y a sus componentes internos. -Tamaño: que permita su manejo manual y fácil traslado. -Tipo de mediciones: por soplado. -Datos: soporte digital con capacidad de impresión de los datos vía impresora inalámbrica -Garantía de 1(un) año.
PM. No. 3.048/2016 –GSMS – GESTIÓN. SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD		
2	DETECTOR MULTIGAS	Características: -Manejo: Para ser operado manualmente.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

		-Carcasa: resistente al impacto, ingreso al polvo y agua. -Medidor para LEL, CO, H2S y O2. -Alarma visual, acústica y de vibración. Auto Calibración. -Registro y almacenamiento de datos. Botones grandes fáciles de operar. -Batería recargable, con duración de 12 hs. Soporte para sujeción.
PM. No. 3.049/2016 –GSMS – GESTIÓN. SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD - CARTELES DE SEÑALIZACION DE RIESGO (ACRILICO Y CALCOMANIAS).		
SEÑALETICA DE OBLIGACIÓN		
3	Protección de manos	código OBR – 45 Dimensión mm 250x170x148
4	Cilindros enganchados	código OBR – 48 Dimensión mm 250x170x148
5	Uso de mascara	código OBR – 49 Dimensión mm 250x170x148
6	Uso de antiparras	código OBR – 51 Dimensión mm 250x170x148
7	Uso de calzados	código OBR – 54 Dimensión mm 250x170x148
8	Uso de arnés	código OBR – 57 Dimensión mm 250x170x148
9	Uso de cinturón de seguridad	código OBR – 59 Dimensión mm 250x170x148
10	Uso de era	código OBR – 63 Dimensión mm 250x170x148
11	Uso de protector facial	código OBR – 65 Dimensión mm 250x170x148
12	Uso de mascarilla	código OBR – 69 Dimensión mm 250x170x148
13	Uso de casco	código OBR – 70 Dimensión mm 250x170x148
14	Uso de P. auditivo y casco	código OBR – 72 Dimensión mm 250x170x148
15	Uso de P. auditivo	código OBR – 78 Dimensión mm 250x170x148
16	Protección partes móviles	código OBR – 80 Dimensión mm 250x170x148
17	Uso de EPP soldadura	código OBR – 81 Dimensión mm 250x170x148
SEÑALETICA DE ADVERTENCIA		
18	Explosión	código APR – 245 Dimensión mm 250x170x148

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

19	Productos tóxicos	código APR – 246 Dimensión mm 250x170x148
20	Camiones	código APR – 249 Dimensión mm 250x170x148
21	Maquinas en movimiento	código APR – 251 Dimensión mm 250x170x148
22	Alta tensión	código APR – 253 Dimensión mm 250x170x148
23	Riesgo eléctrico	código APR – 254 Dimensión mm 250x170x148
24	Alta temperatura	código APR – 263 Dimensión mm 250x170x148
25	Caída distinto nivel	código APR – 271 Dimensión mm 250x170x148
26	Maquinaria pesada	código APR – 272 Dimensión mm 250x170x148
27	Montacargas	código APR – 287 Dimensión mm 250x170x148
28	Transmisiones	código APR – 288 Dimensión mm 250x170x148
SEÑALETICA DE PROHIBICIÓN CON RÓTULO		
29	Anular dispositivos de seguridad	código PRR – 542 Dimensión mm 250x170x148
30	Prohibido el paso	código PRR – 544 Dimensión mm 250x170x148
31	Reparación no autorizada	código PRR – 552 Dimensión mm 250x170x148
32	Acompañantes en montacargas	código PRR – 554 Dimensión mm 250x170x148
33	No conectar	código PRR – 564 Dimensión mm 250x170x148
34	Personas no autorizadas	código PRR – 584 Dimensión mm 250x170x148
35	Prohibido el paso	código PRR – 594 Dimensión mm 250x170x148
36	Prohibido fumar	código PRR – 600 Dimensión mm 250x170x148
SEÑALETICA DE EVACUACIÓN Y SALVAMIENTO CON RÓTULO		
37	Salida de emergencia	código ESR – 799 Dimensión mm 250x170x148
38	Botiquín	código ESR – 801 Dimensión mm 250x170x148
39	Punto de encuentro	código ESR – 810 Dimensión mm 250x170x148

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

40	Ducha de emergencia	código ESR – 813 Dimensión mm 250x170x148
SEÑALETICA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON RÓTULO		
41	Extintor	código CIR – 121 Dimensión mm 250x170x148
42	Boca de incendio	código CIR – 125 Dimensión mm 250x170x148
SEÑALETICA DE MERCANCIA PELIGROSA		
43	Explosivos	TMP-01
SEÑALETICA DE RIESGO ELECTRICO (CALCOMANIA)		
44	PELIGRO RIESGO ELECTRICO	DIMENSION MM 150X100 - APR - 254

Plan de Entregas

Dentro de los **12 (doce)** días hábiles posteriores a la Firma del Contrato. Los bienes deberán ser entregados en el Depósito de Bienes en tránsito de la I.N.C. Administración Central de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. -----

En cuanto a los Planos o Diseños: nos remitimos íntegramente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado (Ver Documento adjunto en el PBC) publicado en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será (5) cinco días hábiles. ----------

INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE
INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO